

MANUAL PARA FAMILIAS

Guía para las familias que participan en el Programa Voucher de elección de vivienda (Housing Choice Voucher, HCV por sus siglas en inglés) de la Sección 8



La misión de la SCCHA es proporcionar e inspirar soluciones de vivienda asequible para permitir que las personas de bajos ingresos en el Condado de Santa Clara logren la estabilidad y la autosuficiencia

505 West Julian Street | San Jose, CA 95110
(408) 275-8770 | TDD: (408) 993-3041 | www.scchousingauthority.org



La Autoridad de Vivienda de Santa Clara (SCCHA) no discrimina en la provisión de vivienda por motivos de raza, color, religión, sexo, orientación sexual, estado civil, origen nacional, ancestros, situación familiar, discapacidad, afección médica y edad. Es la política y el compromiso de la SCCHA garantizar que se harán acomodaciones razonables a pedido para que las personas con discapacidades para que puedan acceder y utilizar íntegramente todos los programas de vivienda y los servicios relacionados. Para obtener informal adicional, comuníquese con el Coordinador de la Sección 504 en (408) 275-8770; TDD (408) 993-3041.

Atención: está página es el reverso en blanco de la página del título.

¡Bienvenidos al Programa de Voucher de Elección de Vivienda de la Sección 8!

Este manual para familias le ayudará a participar en el Programa de Voucher de Elección de Vivienda (Housing Choice Voucher, HCV). Este manual está compuesto por los siguientes siete capítulos.

1. Elementos y terminología clave del programa
2. Decidir dónde vivir
3. Inspecciones de los estándares de calidad de la vivienda
4. Portabilidad y auto-suficiencia familiar
5. Integridad del programa
6. Revisiones informales y Audiencias
7. Leyes para la equidad en la vivienda

Los objetivos de la Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Clara (SCCHA) son asegurar su participación efectiva en el programa y brindarle un excelente servicio al cliente.

- Si tiene preguntas o dudas, no dude en llamar al Servicio al cliente al (408) 275-8770.
- Al final de este manual encontrará un formulario de **Evaluación del servicio al cliente**. Por favor, rellénelo y hágalo llegar a SCCHA cuando lo desee.
- Le recomendamos visitar regularmente el sitio web de la Autoridad de Vivienda (www.scchousingauthority.org) para acceder a la información actualizada del programa.
- Si usted o alguien en su hogar es una persona con una discapacidad y necesita que SCCHA haga una excepción a alguna de sus políticas, puede solicitar una Acomodación razonable (Reasonable Accommodation) a su Especialista de programas de vivienda (Housing Programs Specialist) asignado. Esta solicitud se puede hacer en cualquier momento mientras está en el programa.

Atención: está página es el reverso en blanco de la página de introducción.

CAPÍTULO 1. ELEMENTOS Y TERMINOLOGÍA CLAVE DEL PROGRAMA

Este capítulo aborda los elementos clave del programa HCV. Estos elementos incluyen el Estándar de pago, información clave en su Voucher, el Portal de solicitud de inquilinos (Tenant Applicant Portal), cálculo de la renta y más.

Duración del Voucher

- El **plazo del Voucher dura 120 días calendario** desde la fecha en que se emitió el Voucher. Si examina su Voucher de cerca, verá que tiene una fecha de expiración: no retrase el inicio de su búsqueda de vivienda. La fecha de expiración está en el “Recuadro 3” del Voucher (vea símbolo de estrella en la Figura 1).
- También puede encontrar la fecha de expiración del voucher en un folleto dentro del paquete de información. Este paquete incluye un aviso de la fecha de expiración (Figura 2).
- **Extensiones de voucher:** Si necesita más tiempo para buscar una unidad, envíe una solicitud escrita de extensión a su Especialista de programas de vivienda al menos 10 días de la fecha de expiración del voucher. Puede hacer esta solicitud a través de su teléfono inteligente o por internet usando nuestra aplicación basada en la web, que se describe más adelante.


Política de Extensión de Voucher de SCCHA:

- Cuando se recibe la solicitud de extensión, el Especialista de programas de vivienda extenderá el voucher por 60 días adicionales desde la fecha de aprobación de SCCHA o por 60 días desde la fecha de expiración del voucher, la que sea posterior.
- Se podrá conceder otra extensión final de 60 días (además de los primeros 60 días de extensión), si se determina que la familia está experimentando circunstancias especiales que afectan la posibilidad de la familia de encontrar una unidad.

Figura 1. Muestra “Voucher: Programa de voucher de elección de vivienda”

Voucher	Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (U.S. Department of Housing and Urban Development), Oficina de Vivienda Pública e Indígena (Office of Public and Indian Housing)	OMB No. 2577-0169 (Exp. 04/30/2018)
<p>La carga de información pública para esta recopilación de información ha sido calculada en un promedio de 0.05 horas por respuesta, incluido el tiempo para revisar las instrucciones, buscar en las fuentes de datos existentes, recoger y mantener los datos necesarios y completar y revisar la recopilación de información. Esta agencia podría no realizar o patrocinar, y una persona no está obligada a responder a una, recopilación de información a menos que dicha recopilación incluya un número de control OMB válido; en esta recopilación no se proporcionan Garantías de confidencialidad. Esta recopilación de información está autorizada en virtud de la Sección 8 de la Ley de Vivienda de 1937 de los Estados Unidos (42 U.S.C. 1437f). La información se usa para autorizar a la familia a buscar una unidad elegible y especifica el tamaño de la unidad. La información también establece las obligaciones de la familia de acuerdo al Programa de voucher de elección de vivienda.</p> <p>Declaración de la Ley de privacidad: El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) está autorizado a recopilar la información requerida en este formulario por la Sección 8 de la Ley de Vivienda de 1937 de los Estados Unidos (42 U.S.C. 1437f). Es obligatorio recopilar los nombres de los miembros de la familia. La información se usa para autorizar a la familia a buscar una unidad elegible y especifica el tamaño de la unidad. La información también establece las obligaciones de la familia de acuerdo al Programa de voucher de elección de vivienda. HUD podrá divulgar esta información a agencias federales, estatales y locales cuando sea relevante para investigaciones o enjuiciamientos civiles, penales o regulatorios. Aparte de eso, no se divulgará ni revelará fuera del HUD, excepto si lo permite o exige la ley. El no proporcionar la información puede resultar en el retraso o la denegación de la emisión del voucher familiar.</p>		
Por favor lea todo el documento antes de completar el formulario Rellene todos los espacios en blanco a continuación. Escriba a máquina o en mayúsculas claramente.		Número de voucher
1. Inserte el tamaño de unidad en número de dormitorios. (Este es el número de dormitorios para el que califica la Familia, y se usa para determinar la cantidad de asistencia a pagar en nombre de la Familia al dueño de la vivienda).		1. Tamaño de la unidad
2. Fecha de emisión del voucher (mm/dd/aaaa) Inserte la fecha real en que se emitió el Voucher a la Familia.		2. Fecha de emisión (mm/dd/aaaa)
3. Fecha en que expira el voucher (mm/dd/aaaa) Inserte la fecha sesenta días después de la fecha de emisión del voucher. (Ver sección 6 de este formulario).		3. Fecha de expiración (mm/dd/aaaa)
4. Fecha de extensión expira (si corresponde) (mm/dd/aaaa) (Ver sección 6 de este formulario)		4. Fecha en que expira la extensión (mm/dd/aaaa)
5. Nombre del representante de la familia		6. Firma del representante de la familia
7. Nombre de la Agencia de Vivienda Pública (Public Housing Agency, PHA)		Fecha de firma (mm/dd/aaaa)
8. Nombre y cargo del Funcionario de la PHA		9. Firma del funcionario de la PHA
8. Nombre y cargo del Funcionario de la PHA		Fecha de firma (mm/dd/aaaa)
1. Programa de voucher de elección de vivienda		2. Voucher

Figura 2. Muestra de Aviso de expiración del voucher del paquete RFTA

	POR FAVOR LEA ESTE MENSAJE IMPORTANTE
Jefe del grupo familiar: [REDACTED]	N.º de ID de la entidad: [REDACTED]
Su Voucher de elección de vivienda expirará en: [REDACTED] / [REDACTED] / [REDACTED]	
Su voucher expirará a menos que encuentre una vivienda y envíe el paquete de Solicitud de aprobación del arrendamiento (Request for tenancy Approval, RFTA) completado antes de que expire su voucher, o solicite extender su voucher por escrito antes de que expire .	

Portal de solicitud del inquilino (Tenant Application Portal, TAP): Una herramienta para comunicarse con SCCHA

- El Portal de solicitud del inquilino (TAP) es una forma opcional pero muy conveniente de comunicarse con su Especialista en programas de vivienda. Con el portal usted puede:
 - Enviar una solicitud para extender el plazo de duración del voucher
 - Reportar cambios a sus ingresos
 - Solicitar agregar o eliminar miembros de su grupo familiar
 - Recibir un recordatorio e información de contacto de su Especialista de programas de vivienda
 - Ver el nombre e información de contacto de su Especialista de programas de vivienda
 - ¡Y mucho más!
- No necesita descargar la herramienta TAP. Puede acceder al portal desde un navegador web en su teléfono o su computadora en:
 - www.scchousingauthority.org/tenantportal
- Además, todavía puede enviar sus solicitudes escritas a través del correo postal de EE.UU., o desde plataformas típicas de correo electrónico como Yahoo, Gmail o Outlook.

Tamaño del subsidio y estándares de pago

- Su Voucher identifica el número de dormitorios para los que califica (vea símbolo de flecha en la Figura 1 arriba), a lo que se llama su Tamaño del subsidio.
- **SCCHA entrega un dormitorio por cada dos personas.**
 - Si usted o alguien en su grupo familiar es una persona con una discapacidad y requiere una excepción a la Política de tamaño del subsidio, puede enviar una solicitud de Acomodación razonable a su Especialista de programas de vivienda.
- La SCCHA ha establecido montos de renta máximos que corresponden al número de dormitorios en una unidad. El máximo también se conoce como Estándar de pago (Payment Standard).
 - Por ejemplo, si su Tamaño del subsidio es para una unidad de 2 dormitorios, entonces cuando busque casa en el mercado abierto, tiene que buscar unidades de 2 dormitorios con rentas no superiores a \$2,851 (ver Tabla 1).
- Durante el proceso de formalización del arrendamiento, la SCCHA determinará la parte del Estándar de pago será cubierta por la Autoridad de Vivienda, y qué parte deberá cubrir usted (ver “Cálculo de la renta y Renta máxima de contrato permitida” en la página siguiente).
- Si elige una unidad que es de un tamaño menor al tamaño indicado en su voucher, entonces se usará el Estándar de pago menor.

**TABLA 1. ESTÁNDARES DE PAGO DE VOUCHER DE
LA AUTORIDAD DE VIVIENDA DEL CONDADO DE SANTA CLARA**

Efectivo a partir del 1º de marzo de 2020								
Estudio	1 dormit orio	2 dormit orios	3 dormit orios	4 dormit orios	5 dormit orios	6 dormit orios	Ocupación de un solo cuarto (SRO)	Rentas de espacio para hogares móviles
\$2,019	\$2,360	\$2,851	\$3,814	\$4,336	\$4,986	\$5,648	\$1,514	\$976

Atención: Las personas con una discapacidad que hayan encontrado una unidad, pueden solicitar una acomodación razonable para una excepción al Estándar de pago: consulte a su Especialista de programas de vivienda para más información. ¡También puede enviar solicitudes de acomodación razonable a través de TAP!

Asignación para servicios (solo vouchers VASH)

- La asignación para servicios es un monto que se descuenta de la parte de renta del grupo familiar cuando el inquilino es responsable de pagar los servicios.
- La SCCHA publica una Tabla de asignación para servicios, que incluye cálculos aproximados sobre el promedio mensual de cuentas de servicios básicos para grupos familias concienciados respecto al ahorro de energía.
 - En el reverso del manual hay una Tabla de asignación para servicios que puede usar para calcular el monto de asignación para servicios al que podría calificar usted (ver Figura 6).

Pago total del inquilino (TTP)

- El Pago total del inquilino (TTP) es el monto de la renta que se espera sea pagado por el inquilino, el cual se calcula en base al ingreso total del grupo familiar.
- El TTP para *vouchers HCV* será el monto más alto de lo siguiente:
 - 32% del ingreso mensual bruto de la familia participante; o
 - \$50 de renta mínima
- El TTP para *vouchers VASH* será el monto más alto de lo siguiente:
 - 30 por ciento del ingreso ajustado mensual de la familia;
 - 10 por ciento del ingreso mensual de la familia;
 - La renta mínima (\$50)
- El saldo de la renta cobrada por un arrendador es cubierto por SCCHA, también llamado Pago de asistencia de vivienda (Housing Assistance Payment, HAP).

Cálculo de la renta y renta máxima de contrato permitida

- Si usted encuentra en el mercado abierto una unidad que le gusta, y el dueño de esa unidad ofrece una renta por contrato que sea *menor o igual que* su Estándar de pago, pagará una renta de bolsillo al arrendador que sea igual a su TTP. La Autoridad de Vivienda cubre el saldo restante (“parte de la HA”) de la renta del contrato.
- Es posible alquilar una unidad que sea mayor a su estándar de pago, siempre que usted no pague de renta más del 50% (40% para VASH) de su ingreso mensual.
 - El 50% (40% para VASH) sumado al Estándar de pago es su Renta máxima de contrato permitida.
 - En esos casos, usted pagará de su bolsillo al dueño la diferencia entre la Renta máxima de contrato de permitida y el Estándar de pago.

- En ningún caso la SCCHA podrá aprobar un alquiler en que su parte de renta supere el 50% (40% para VASH) de su ingreso mensual.
- En general, la renta del contrato será el monto menor de:
 - La renta solicitada por el dueño;
 - La renta máxima de contrato permitida; o
 - La renta razonable: la tasa del mercado para unidades comparables

El Ejemplo 1 y Ejemplo 2 en las páginas siguientes ilustran mejor cómo se calcula la renta de bolsillo de los participantes de HCV y VASH (“parte de la familia”) mediante un proceso de dos pasos. Este proceso empieza primero identificando el Estándar de pago para una unidad para la que es elegible, y después requiere restar su TTP de su estándar. La diferencia entre el Estándar de pago y el TTP es la parte de la renta del contrato que la Autoridad de Vivienda está dispuesta a cubrir (“parte de HA”).

CÓMO CALCULAR LA RENTA PARA LOS VAUCHERS HCV

La Autoridad de Vivienda (HA) calcula la renta usando el menor del Estándar de pago (PS) o la renta de contrato de la unidad. La parte de la Autoridad de Vivienda será el monto menor del PS o de la renta de contrato (CR) de la unidad menos el Pago total del inquilino (32% del ingreso bruto mensual). Su parte de la renta será la renta del contrato menos la parte de la Autoridad de Vivienda.

E

Ejemplo para una familia modelo:

- Estándar de pago (PS) para 3 dormitorios para una familia modelo: = **\$3,814**
- Pago total del inquilino (TTP) de la familia modelo (32% del ingreso ajustado mensual) = **\$1,007**

J

Tres **escenarios de renta de contrato** diferentes llevan a tres escenarios de **parte de renta familiar** diferentes:

Escenario 1: La renta del contrato de la unidad **ES IGUAL AL** Estándar de pago

E

Regla general: La Autoridad de Vivienda pagará el monto menor del Estándar de pago o de la Renta de contrato de la Unidad menos el TTP de la familia. Pregunta: ¿Cuál es menor? Respuesta: Los dos son igual.

Paso 1: Cálculo de la parte de HA: restar TTP del PS

Estándar de pago	\$3,814
<u>Menos el TTP de la familia</u>	<u>\$1,007</u>
Parte de HA	\$2,807

Paso 2: Calcular la parte de la familia: restar la parte de HA de la Renta del contrato

Renta del contrato de la unidad	\$3,814
<u>Menos la parte de la HA</u>	<u>\$2,807</u>
Parte de la familia	\$1,007

M

Escenario 2: La renta del contrato de la unidad es **SUPERIOR AL** Estándar de pago

P

Regla general: La Autoridad de Vivienda pagará el monto menor del Estándar de pago o de la Renta de contrato de la Unidad menos el TTP de la familia. Pregunta: ¿Cuál es menor? Respuesta: Estándar de pago.

Paso 1: Cálculo de la parte de HA: restar TTP del PS

Estándar de pago	\$3,814
<u>Menos el TTP de la familia</u>	<u>\$1,007</u>
Parte de HA	\$2,807

Paso 2: Calcular la parte de la familia: restar la parte de HA de la Renta del contrato

Renta del contrato de la unidad	\$3,935
<u>Menos la parte de la HA</u>	<u>\$2,807</u>
Parte de la familia	\$1,129

L

O

Escenario 3: La renta del contrato de la unidad es **INFERIOR AL** Estándar de pago

1

Regla general: La Autoridad de Vivienda pagará el monto menor del Estándar de pago o de la Renta de contrato de la Unidad menos el TTP de la familia. Pregunta: ¿Cuál es menor? Respuesta: Renta del contrato.

Paso 1: Cálculo de la parte de HA: restar TTP de la CR

Renta del contrato	\$3,620
<u>Menos el TTP de la familia</u>	<u>\$1,007</u>
Parte de HA	\$2,613

Paso 2: Calcular la parte de la familia: restar la parte de HA de la Renta del contrato

Renta del contrato de la unidad	\$3,620
<u>Menos la parte de la HA</u>	<u>\$2,613</u>
Parte de la familia	\$1,007

CÓMO CALCULAR LA RENTA PARA LOS VAUCHERS VASH

La Autoridad de Vivienda (HA) calcula la renta usando el menor del Estándar de pago (PS) o la renta bruta (GR) de la unidad (renta del contrato más asignación para servicios). La parte de la Autoridad de Vivienda será el monto menor del PS o de la renta bruta de la unidad menos el Pago total del inquilino (30% del ingreso ajustado mensual) de la familia. Su parte de la renta será la renta del contrato menos la parte de la Autoridad de Vivienda.

E

Ejemplo para una familia modelo:

- Estándar de pago (PS) para 3 dormitorios para una familia modelo: = **\$3,814**
- Pago total del inquilino (TTP) de la familia modelo (30% del ingreso ajustado mensual) = **\$1,149**
- Asignación para servicios (determinar usando la Tabla de asignación para servicios) = **\$252**

J

Tres **escenarios de renta bruta** diferentes llevan a tres **escenarios de parte de renta familiar** diferentes:

E

Escenario 1: La renta bruta de la unidad **ES IGUAL AL** Estándar de pago
 \$3,814 de renta bruta: Renta del contrato más Asignación para servicios: $\$3,562 + \$252 = \$3,814$

Regla general: La Autoridad de Vivienda pagará el monto menor del Estándar de pago o de la Renta bruta de la Unidad menos el TTP de la familia. Pregunta: ¿Cuál es menor? Respuesta: Los dos son igual.

M

Paso 1: Cálculo de la parte de HA: restar TTP del PS Estándar de pago \$3,814 <u>Menos el TTP de la familia</u> \$1,149 Parte de HA \$2,665	→	Paso 2: Calcular la parte de la familia: restar la parte de HA de la Renta del contrato Renta del contrato de la unidad \$3,562 <u>Menos la parte de la HA</u> \$2,665 Parte de la familia \$897
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

P

Escenario 2: La renta bruta de la unidad es **SUPERIOR AL** Estándar de pago
 \$4,334 de renta bruta: Renta del contrato más Asignación para servicios $\$4,093 + \$252 = \$4,334$

Regla general: La Autoridad de Vivienda pagará el monto menor del Estándar de pago o de la Renta bruta de la Unidad menos el TTP de la familia. Pregunta: ¿Cuál es menor? Respuesta: Estándar de pago.

L

Paso 1: Cálculo de la parte de HA: restar TTP del PS Estándar de pago \$3,814 <u>Menos el TTP de la familia</u> \$1,149 Parte de HA \$2,665	→	Paso 2: Calcular la parte de la familia: restar la parte de HA de la Renta del contrato Renta del contrato de la unidad \$4,093 <u>Menos la parte de la HA</u> \$2,665 Parte de la familia \$1,428
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

O

Escenario 3: La renta bruta de la unidad es **INFERIOR AL** Estándar de pago
 \$3,715 de renta bruta: Renta del contrato más Asignación para servicios $\$3,463 + \$252 = \$3,715$

Regla general: La Autoridad de Vivienda pagará el monto menor del Estándar de pago o de la Renta bruta de la Unidad menos el TTP de la familia. Pregunta: ¿Cuál es menor? Respuesta: Renta bruta.

2

Paso 1: Cálculo de la parte de HA: restar TTP de la GR Renta bruta \$3,715 <u>Menos el TTP de la familia</u> \$1,149 Parte de HA \$2,566	→	Paso 2: Calcular la parte de la familia: restar la parte de HA de la Renta del contrato Renta del contrato de la unidad \$3,463 <u>Menos la parte de la HA</u> \$2,566 Parte de la familia \$897
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CAPÍTULO 2. DECIDIR DÓNDE VIVIR

El programa de Voucher de elección de vivienda tiene como fin ofrecer alternativas. Usted tiene alternativas sobre dónde le gustaría vivir. También puede elegir el tipo de unidad en la que le gustaría vivir. Para ayudarlo en este respecto, por favor tome en cuenta los consejos útiles a continuación al buscar una unidad en un vecindario de su elección. Cuando haya encontrado una unidad, esta sección también explica qué tiene que hacer para enviar puntualmente un documento clave del Programa HCV llamado RFTA. Se adjunta a este manual un folleto de HUD titulado “A Good Place to Live” (un buen lugar para vivir) para ayudarlo en su búsqueda de una unidad.

Es importante señalar que, incluso si ha localizado una unidad cuyo dueño está dispuesto a participar en el programa HCV, la Autoridad de Vivienda todavía tiene que desempeñar un papel importante para determinar si puede vivir ahí: antes de que pueda empezar a recibir asistencia de alquiler, la Autoridad de Vivienda debe inspeccionar y aprobar la unidad, y también debe aprobar la renta del contrato.

Alquilar en el lugar

- Es posible que pueda continuar viviendo en su unidad actual y empezar a recibir asistencia, si el dueño que se la ha estado alquilando a usted todo este tiempo acepta firmar un contrato de Pago de asistencia de vivienda (HAP) con la Autoridad de Vivienda.
- Consulte con su arrendador si él/ella está interesado en participar en el Programa HCV. Si le dice que sí, el dueño todavía tiene que completar el paquete de Solicitud de aprobación del arrendamiento (RFTA) que se le entregó a usted en la cita de información.

Localizar una unidad

Al buscar una unidad, descubrirá que los propietarios publicitan sus propiedades en alquiler de muchas formas:

- El sitio web GoSection8 ofrece una lista de unidades en alquiler disponibles y accesibles cuyos propietarios han aceptado alquilar a titulares de voucher de la Sección 8: www.gosection8.com
- Este sitio web del HUD es una herramienta interactiva para buscar oportunidades de vivienda y otros recursos relacionados con la vivienda según la ubicación: <https://resources.hud.gov/>
- La SCCHA coloca listas de unidades disponibles y asequibles en la pared de la entrada principal o pueden recogerse en el mostrador de recepción. Las listas se actualizan todos los jueves.
- Los periódicos locales, revistas de alquileres y oficinas de bienes raíces son otras fuentes donde encontrar unidades disponibles.

Consejos útiles: ¿Es la unidad apropiada para usted?

Cuando busque una vivienda, debe considerar los siguientes factores:

Consideraciones de la unidad de vivienda:

1. ¿El tamaño de la unidad satisface sus necesidades y es del tamaño para el cual usted es elegible?
2. ¿Es la unidad decente, segura y salubre?
3. ¿Tiene electrodomésticos disponibles como refrigerador y cocina (esto es importante si usted no puede llevar los suyos)?
4. ¿Qué servicios tendrá que pagar?
5. ¿Dónde está la instalación de lavado?
6. Si hay un patio, ¿sería usted responsable de su mantención?

Consideraciones personales y del vecindario:

7. ¿Está la unidad cerca de su familia y amigos?

8. ¿Es seguro el vecindario? (Se recomienda recorrer la zona en vehículo a diferentes horas del día para observar su vecindario potencial).
9. Si tiene una mascota, ¿se permiten las mascotas?
10. ¿Está la unidad cerca de su trabajo, transporte público, tiendas y escuelas? ¡Las listas en GoSection8 ofrecen información útil sobre la proximidad de las casas a las escuelas, tiendas y el tránsito!

Considere elegir unidades en “áreas de alta oportunidad”

11. ¿Alguna de las unidades que ha identificado hasta ahora está situada en un “**área de alta oportunidad**”? Para determinar si una unidad está en una de esas áreas, puede revisar la lista de unidades disponibles de SCCCHA que está colgada fuera del edificio de la Autoridad de Vivienda. Las “áreas de alta oportunidad” tienden a tener menos delitos, ofrecer más oportunidades de empleo y, para los jóvenes, tener escuelas de buen desempeño con tasas bajas de abandono escolar y altos niveles de asistencia a la universidad.¹

Solicitar una unidad

Asegúrese de tener su Solicitud de aprobación del arrendamiento (RFTA) y el Voucher mientras está buscando casa. Cuando encuentre un unidad, considere lo siguiente:

- Haga una cita con el agente o dueño de la posible propiedad, y cuando eventualmente conozca al dueño de la propiedad, intente causar una primera buena impresión.
- Tenga disponibles sus referencias.
- Esté preparado para dar información sobre cómo pagará los depósitos exigidos.
- Tenga su voucher, Estándares de pago y tablas de asignación de servicios (si corresponde) con usted para ayudarlo a determinar si la renta solicitada es demasiado alta.
- ¿Qué es la renta del contrato? (El método para determinar si la renta es demasiado alta se explica en este paquete).
- ¿Qué servicios deberá pagar el inquilino?
- ¿Cuánto es el depósito de garantía?
- ¿Quién se encarga de las reparaciones y el mantenimiento?

Solicitud de aprobación del arrendamiento (RFTA)

- Después de que complete el proceso de solicitud del dueño y quieran aceptarlo como su inquilino, entréguele el paquete de RFTA para que lo complete.
- También tendrá que firmar y completar las secciones de Jefe del grupo familiar e Inquilino del paquete.
- Entonces tendrá que entregar todo el paquete a la Autoridad de Vivienda para empezar el proceso de formalización del alquiler.
- Mientras la RFTA se está procesando, el “reloj” en la duración de su voucher se detendrá. Si la solicitud no es aprobada por cualquier razón, se le emitirá una nueva RFTA y el “reloj” empezará a contar otra vez donde lo dejó (es decir, no se pierde tiempo).
- Solo se le emitirá una RFTA a la vez. No haga copias de la RFTA.

Política de la Autoridad de Vivienda acerca de proporcionar información al dueño de la propiedad

La Autoridad de Vivienda está obligada a entregar al futuro dueño/agente toda la información de contacto disponible del dueño(s) anterior.

¹ HUD, Housing Choice Voucher Guidebook, “Chapter 2: Expanding Housing Opportunities and Mobility” (2015), [HUD, Guía del voucher de elección de vivienda, Capítulo 2: expandiendo las oportunidades de vivienda y la movilidad] página 2-1 (https://www.hud.gov/sites/documents/DOC_35612.PDF o <https://bit.ly/2wT7i2M>)

CAPÍTULO 3. INSPECCIONES DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD DE LA VIVIENDA

Inspección

- Cuando la Autoridad de Vivienda recibe el paquete RFTA, el Especialista de programas de vivienda usará un proveedor externo para determinar si la renta del contrato es aceptable en base al requisito de renta del contrato máxima permitida y el análisis de rentas comparables.
- Una vez que se apruebe la renta del contrato propuesta, se programará una inspección de la unidad: ¡el posible dueño/administrador de la propiedad debe estar presente durante la inspección!
- **Todas las unidades deben pasar la inspección.** El paquete “Proceso de inspección e información del alquiler” incluye una “Lista de control de pre-inspección” que presenta una lista con muchos de los elementos que se inspeccionarán.
- Si la unidad no pasa la inspección, el dueño tendrá 10 días para hacer las reparaciones necesarias; y se programará una re-comprobación de la unidad. Si las reparaciones no se hacen dentro del plazo exigido, se cancelará la RFTA, y le darán una nueva RFTA para que empiece a buscar otra unidad.

Después de la inspección

- Cuando la unidad pasa la inspección, la Autoridad de Vivienda firmará un contrato de Pago de asistencia de vivienda (Housing Assistance Payment o “HAP”) con el dueño. Usted firmará un contrato de alquiler con el dueño de la propiedad.
- La Autoridad de Vivienda pagará su parte de la renta (HAP) en la fecha de entrada en vigor del contrato. Si se muda antes de la fecha del contrato, usted será responsable de pagar esos días de ocupación anticipada.

Anexo de arrendamiento requerido por HUD

- El Departamento de Vivienda y desarrollo urbano (HUD) exige que su Anexo de arrendamiento (Tenancy Addendum) se incorpore palabra por palabra a cualquier contrato de alquiler entre el inquilino y el dueño de la propiedad.
- En este manual encontrará una copia del Anexo de arrendamiento de HUD.
- El Anexo de arrendamiento también debe adjuntarse a su copia del Contrato de alquiler. Usted debería revisar el anexo, y verificar que la siguiente frase esté incluida en el Contrato de alquiler antes de firmarlo. Si la frase no está incluida en el Contrato de alquiler, la Autoridad de Vivienda no podrá aprobar la unidad:

“The HUD Tenancy Addendum is incorporated by reference into the lease (el anexo de arrendamiento de HUD se incorpora por referencia en el contrato de alquiler)”.

CAPÍTULO 4. PORTABILIDAD Y AUTO-SUFICIENCIA FAMILIAR

Mudarse fuera del Condado de Santa Clara

- Con su voucher, puede mudarse a cualquier condado bajo la jurisdicción de una autoridad de Vivienda.
- Cada autoridad de vivienda puede tener sus propias reglas y procedimientos, como elegibilidad por ingresos, estándares de subsidio y estándares de pago.
- Después de que reciba su voucher, puede presentar una solicitud de mudanza en cualquier momento si estaba viviendo en el Condado de Santa Clara cuando estaba registrado en la lista de espera de la Sección 8.
- Si no estaba viviendo en el Condado de Santa Clara cuando se registró en la lista de espera, debe permanecer en el Condado durante el primer año que participe en el programa.
- Si desea mudarse después de su plazo de contrato de alquiler inicial, póngase en contacto con su Especialista de programas de vivienda asignado.

Programa de auto-suficiencia familiar (Family Self-Sufficiency, FSS)

El Programa FSS es un programa voluntario diseñado para fomentar que los participantes de HCV trabajen para lograr ser financieramente independientes de los sistemas de asistencia social y económicamente autosuficientes.

- El Programa es una **oportunidad** de mejorar su situación financiera.
- El Programa pone **dinero en efectivo** en una cuenta de garantía bloqueada (*escrow account*) para usted y su familia.

Al final de este manual se incluye un folleto con más información (ver Figura 5).

CAPÍTULO 5. INTEGRIDAD DEL PROGRAMA

Si usted o su familia incumplen (violan) las “Obligaciones de la familia”, su asistencia de vivienda podría ser cancelada. La segunda y tercera página de su Voucher incluyen las “Obligaciones de la familia” (ver **flecha** en la Figura 3) que debe seguir mientras está el programa de la Sección 8; por favor lea atentamente esas páginas. En cada cita de re-examen, su Especialista de vivienda revisará las Obligaciones de la familia, y todos los miembros adultos deben firmar y fechar el formulario confirmando que su familia entiende cada punto enumerado.

Figura 3. Página 2 del voucher de muestra: Obligaciones de la familia

3. Aprobación de la Autoridad de vivienda pública (Public Housing Authority, PHA) o Desaprobación de la unidad o alquiler

A. Cuando la familia encuentre una unidad idónea cuyo dueño esté dispuesto a participar en el programa, la familia debe entregar a la PHA la solicitud de aprobación del arrendamiento (en el formulario proporcionado por la PHA), firmado por el dueño y la familia y una copia del contrato del alquiler, que incluya el anexo de arrendamiento exigido por el HUD.

Atención: Ambos documentos deben entregarse a la PHA a más tardar en la fecha de expiración indicada en el punto 3 o 4 en la parte superior de la primera página de este voucher.

B. La familia debe enviar estos documentos en la manera exigida por la PHA. La política de la PHA puede prohibir a la familia presentar más de una solicitud de aprobación del arrendamiento a la vez.

El contrato de alquiler debe incluir, palabra por palabra, todas las disposiciones del anexo de arrendamiento exigido por el HUD y suministrado por la PHA. Eso se hace añadiendo el anexo de arrendamiento de HUD al contrato de alquiler usado por el dueño. Si hay una diferencia entre las disposiciones del anexo de arrendamiento de HUD y las disposiciones del contrato de alquiler del dueño, las disposiciones del anexo de arrendamiento de HUD se impondrán.

D. Después de recibir la solicitud de aprobación del arrendamiento y una copia del contrato de alquiler, la PHA hará una inspección de la unidad. La PHA podría no dar la aprobación para que la familia alquile la unidad o efectuará el Pago de asistencia de vivienda (HAP) hasta que la PHA haya determinado que se cumplen todos los siguientes requisitos del programa: la unidad es elegible; la PHA ha inspeccionado la unidad y cumple todos los estándares de calidad de la vivienda (housing quality standards, HQS); la renta es razonable; y el dueño e inquilino han firmado el contrato de alquiler que incluye el anexo de arrendamiento exigido por el HUD.

E. Si la PHA aprueba la unidad, la PHA notificará a la familia y al dueño, y entregará dos copias del contrato HAP al dueño.

1. El dueño y la familia deben firmar el contrato de alquiler.

4. Obligaciones de la familia

A. Cuando la unidad de la familia sea aprobada y se haya firmado el contrato HAP, la familia debe seguir las reglas enumeradas a continuación para seguir participando en el programa de voucher de elección de vivienda.

B. La familia debe:

1. Proporcionar toda información que la PHA o HUD determinen necesaria incluida evidencia de ciudadanía o situación migratoria elegible, y la información para usar en un examen programado regularmente o un re-examen provisional de los ingresos y composición de la familia.
2. Revelar y verificar los números del seguro social y firmar y enviar los formularios de consentimiento para obtener la información.
3. Suministrar toda información solicitada por la PHA para verificar que la familia está viviendo en la unidad o información relacionada a la ausencia de la familia de la unidad.
4. Notificar prontamente por escrito a la PHA cuando la familia se ausente de la unidad por un periodo largo de tiempo de acuerdo a las políticas de la PHA.
5. Permitir a la PHA inspeccionar la vivienda en horarios razonables y después de recibir un aviso razonable.
6. Notificar a la PHA y al dueño por escrito antes de mudarse de la unidad o terminar el alquiler.
7. Usar la unidad asistida para residencia de la familia. La unidad debe ser la única residencia de la familia.
8. Notificar prontamente a la PHA por escrito sobre el nacimiento, adopción o custodia de un menor otorgada por un tribunal.
9. Solicitar la aprobación por escrito de la PHA para agregar otro miembro de la familia como ocupante de la unidad.
10. Notificar prontamente por escrito a la PHA si un miembro de la familia ya no vive en el hogar. Entregar a la PHA una copia de cualquier aviso de desalojo del dueño.

Las violaciones más comunes de las Obligaciones de la familia que podrían resultar en la finalización de la asistencia para vivienda son:

- Personas no autorizadas viviendo en la unidad asistida
- No reportar todos los ingresos del grupo familiar
- Subalquilar la unidad asistida
- Hacer pagos adicionales no declarados al dueño

Es muy importante que se ponga en contacto con su Especialista de programas de vivienda asignado cuando:

- No está seguro del dinero adicional que el arrendador le está pidiendo
- Tiene preguntas sobre las reglas del programa.

CAPÍTULO 6. REVISIONES INFORMALES Y AUDIENCIAS

Los solicitantes y participantes del Programa tienen derecho a una revisión informal (solicitantes) o a una audiencia (participantes) si la Autoridad de Vivienda emite una notificación de cancelación del Voucher o de finalización de la asistencia.

Solicitantes

- Si su Voucher se cancela, o su nombre se retira de la lista de espera, recibirá una carta de la Autoridad de Vivienda indicando el motivo(s) de la decisión.
- La carta también le informará que puede presentar una solicitud escrita para una revisión informal a la Autoridad de Vivienda si quiere impugnar la decisión.
 - Como preparación para la revisión, puede presentar evidencia de lo que crea que ayudará en su caso.

Participantes

- Si recibe una notificación escrita de que se termina su asistencia de vivienda, es posible que tenga la oportunidad de enviar una solicitud escrita a la Autoridad de Vivienda pidiendo una audiencia informal si quiere impugnar la decisión.
- También puede presentar una solicitud escrita de audiencia informal si necesita aclaración sobre cómo se determinó su tamaño de subsidio o asignación para servicios, o cómo se calculó su parte de la renta.
- Al recibir su solicitud escrita de una audiencia informal, se le enviará una carta con la fecha y hora programada.
 - Puede llevar su asesor legal, testigos o evidencia al presentar su caso.
- Si su familia cumple las “Obligaciones de la familia”, nunca tendría que pasar por este proceso.

CAPÍTULO 7. LEYES PARA LA EQUIDAD EN LA VIVIENDA

Equidad en la vivienda e igualdad de oportunidades (Fair Housing Equal Opportunity, FHEO)

- Es una violación de la ley federal si un proveedor de vivienda rechaza vender o alquilar una vivienda, ofrecer condiciones desiguales, poner diferentes precios o aplicar diferentes políticas por motivos de raza, color, religión, discapacidad, sexo, estado civil, orientación sexual u origen nacional.
- La ley estatal prohíbe la discriminación por estado civil y fuente de ingresos.
- Si cree que ha sufrido discriminación respecto a la vivienda, se recomienda que se ponga en contacto con el teléfono gratuito de discriminación en vivienda: 1-800-669-9777 y al Servicio federal de transmisión de información (Federal Information Relay Service) al 1-800-887-8339.
- Este paquete incluye una lista de recursos en la Página 18 que pueden ayudarle si experimenta discriminación en la vivienda.

Ley de violencia contra las mujeres (Violence Against Women Act, VAWA)

- La ley prohíbe la denegación de ingreso, terminación de la asistencia o denegación del arrendamiento por violaciones del contrato de alquiler, actividades delictuales u otra causa justificada si las violaciones ocurrieron como resultado directo de que un miembro de la familia es víctima de violencia doméstica, violencia de noviazgo o acoso.
- Las restricciones se describen en el Anexo de arrendamiento, que es el documento proporcionado por la Autoridad de Vivienda que debe incluirse en el contrato de alquiler.

Dominio limitado del inglés (Limited English Proficiency, LEP)

- La política de SCCHA es ofrecer acceso significativo a sus programas y servicios a las personas que tienen un dominio limitado del inglés.
- Se proporcionarán servicios de traducción e interpretación **sin costo**.
- Por favor notifique a la Autoridad de Vivienda por lo menos 3 días antes si requiere servicios para LEP, incluidas personas que son miembros de la comunidad sorda y con dificultades de audición.



DERIVACIONES POR DISCRIMINACIÓN EN LA VIVIENDA

Si cree que le han denegado una vivienda por motivos de raza, color, religión, sexo, orientación sexual, estado civil, origen nacional, ancestros, situación familiar, discapacidad, afección médica, y edad, fuente de ingresos, orientación de género, entonces puede notificarlo a una de las agencias que se indican a continuación. Para presentar una queja a HUD, también puede completar el formulario de queja incluido dentro de este Paquete informativo titulado: "Are You a Victim of Housing Discrimination?" (¿es usted víctima de discriminación en la vivienda) enviarlo a:

U.S. Dept. of Housing and Urban Development
600 Harrison Street, Third Floor
San Francisco, CA 94107-1300
Teléfono: (415) 489-6524 o 1-800-347-3739
Fax (415) 489-6558 • TTY (415) 436-6594
Correo electrónico: **Complaints_office_09@hud.gov**

Office of Fair Housing & Equal Opportunity Division (9E)
California Department of Fair Employment and Housing:
Teléfono: (800) 884-1684.
Impedimento visual: 800-884-1684
Llamada por video a (916) 226-5285 o TDD al (800) 700-2320.

Las siguientes agencias están autorizadas a investigar y/o dar asesoría legal respecto a la discriminación en temas de vivienda:

Project Sentinel/Fair Housing (Milpitas)
10 Dempsey Road
Milpitas, CA 95035
(408) 946-6582

Project Sentinel/Fair Housing (South County)
7950 Church Street, Suite #210
Gilroy, CA 95020
(408) 720-9888

Project Sentinel/Fair Housing
430 Sherman Avenue, Suite 308
Palo Alto, CA 94306
(415) 321-6291

Legal Aid Society – Community Legal Services
480 North First Streets
San Jose, CA 95112
(408) 998-5200

Asian Law Alliance
184 East Jackson Street
San Jose, CA 95112
(408) 287-9710

Senior Adults Legal Assistance (SALA)
Central County Office
160 E. Virginia Street, Suite, #260
San Jose, CA 95110
(408) 295-5991

Figura 5. Folleto del Programa de auto-suficiencia familiar

Participantes del programa de voucher de elección de vivienda:

AHORRE DINERO

cuando aumente sus ingresos por trabajo



¡Únase al
programa de
**Autosuficiencia
Familiar!**

- Mejore su situación financiera personal
- Cree una cuenta de ahorros especial
- Reciba apoyo de manejo de caso

Para obtener más información, complete ese formulario y envíenoslo por correo a.

TEL. **408.993.3026** | FAX: **408.993.4426**

505 W. JULIAN STREET, SAN JOSE, CA 95110



Nombre: _____

Apellido: _____

Dirección postal: _____

Número de teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Al enviar este formulario, está autorizando a la SCCHA o sus empresas contratistas a ponerse en contacto con usted para darle más información sobre el Programa de autosuficiencia familiar (FSS).

Figura 6. Tabla de asignación para servicios de SCCHA (Oct 2019)

Programa de asignaciones para servicios 2019/2020 - En vigor desde 10/01/2019

Localidad: Condado de Santa Clara, San Jose

Tipo de unidad: Vivienda semi-adosada, vivienda adosada, vivienda unifamiliar		Descripción:		Incluye estructuras con dos a cuatro unidades una junto a otra bajo un mismo techo, dúplex y hogares de dos familias							
		Asignaciones de dinero mensual; Número de dormitorios									
Servicio		SRO (un solo cuarto)	0 dormitorio	1 dormitorio	2 dormitorios	3 dormitorios	4 dormitorios	5 dormitorios	6 dormitorios	7 dormitorios	8 dormitorios
Calefacción	a. Gas natural	16	21	27	31	33	38	43	48	54	60
	b. LPG/Propano	56	75	85	94	104	114	123	138	154	172
	c. Eléctrica	17	23	30	37	41	46	50	56	63	70
Cocina	a. Gas natural	3	4	5	6	8	9	10	11	13	14
	b. LPG/Propano	10	13	17	21	25	29	33	37	41	46
	c. Eléctrica	5	7	9	11	13	15	17	19	21	24
Otro electricidad/iluminación		14	19	32	44	61	74	87	97	109	122
Aire acondicionado		Sin asignación									
Agua caliente	a. Gas natural	5	6	13	18	26	32	39	44	49	55
	b. LPG/Propano	16	21	43	64	85	106	128	143	160	179
	c. Eléctrica	7	9	19	29	39	49	59	66	74	83
Agua		20	26	31	42	59	77	94	105	118	132
Alcantarillado		26	35	35	35	35	35	35	35	35	35
Recogida de basura		26	34	34	34	68	68	103	103	103	103
Cocina/microondas		5	7	7	7	7	7	7	7	7	7
Refrigerador		5	7	7	7	7	7	7	7	7	7
Tipo de unidad: Viviendas bajas y edificios de altura		Descripción:		Incluye edificios de apartamento multifamiliares de 5 o más unidades y edificios de 5 pisos o más con ascensor							
		Asignaciones de dinero mensual; Número de dormitorios									
Servicio		SRO (un solo cuarto)	0 dormitorio	1 dormitorio	2 dormitorios	3 dormitorios	4 dormitorios	5 dormitorios	6 dormitorios	7 dormitorios	8 dormitorios
Calefacción	a. Gas natural	10	13	15	15	19	20	23	26	29	32
	b. LPG/Propano	32	43	48	54	59	65	70	78	88	98
	c. Eléctrica	9	12	16	21	24	26	29	32	36	41
Cocina	a. Gas natural	3	4	5	6	8	9	10	11	13	14
	b. LPG/Propano	10	13	17	21	25	29	33	37	41	46
	c. Eléctrica	5	7	9	11	13	15	17	19	21	24
Otro electricidad/iluminación		15	20	31	39	48	57	66	74	83	92
Aire acondicionado		Sin asignación									
Agua caliente	a. Gas natural	5	6	13	18	26	32	39	44	49	55
	b. LPG/Propano	16	21	43	64	85	106	128	143	160	179
	c. Eléctrica	7	9	19	29	39	49	59	66	74	83
Agua		20	26	31	42	59	77	94	105	118	132
Alcantarillado		26	35	35	35	35	35	35	35	35	35
Recogida de basura		26	34	34	34	68	68	103	103	103	103
Cocina/microondas		5	7	7	7	7	7	7	7	7	7
Refrigerador		5	7	7	7	7	7	7	7	7	7
Tipo de unidad: Vivienda unifamiliar no adosada; Hogar manufacturado		Descripción:		Incluye estructura de edificación que albergue solo una familia bajo un único techo							
		Asignaciones de dinero mensual; Número de dormitorios									
Servicio		SRO (un solo cuarto)	0 dormitorio	1 dormitorio	2 dormitorios	3 dormitorios	4 dormitorios	5 dormitorios	6 dormitorios	7 dormitorios	8 dormitorios
Calefacción	a. Gas natural	20	26	30	32	41	43	53	59	66	74
	b. LPG/Propano	63	84	94	105	116	127	138	155	173	193
	c. Eléctrica	21	28	36	41	46	51	57	64	71	80
Cocina	a. Gas natural	3	4	5	6	8	9	10	11	13	14
	b. LPG/Propano	10	13	17	21	25	29	33	37	41	46
	c. Eléctrica	5	7	9	11	13	15	17	19	21	24
Otro electricidad/iluminación		22	29	42	55	68	81	94	105	118	132
Aire acondicionado		Sin asignación									
Agua caliente	a. Gas natural	5	6	13	18	26	32	39	44	49	55
	b. LPG/Propano	16	21	43	64	85	106	128	143	160	179
	c. Eléctrica	7	9	19	29	39	49	59	66	74	83
Agua		20	27	35	50	73	97	121	136	151	169
Alcantarillado		33	44	44	44	44	44	44	44	44	44
Recogida de basura		26	34	34	34	68	68	103	103	103	103
Cocina/microondas		5	7	7	7	7	7	7	7	7	7
Refrigerador		5	7	7	7	7	7	7	7	7	7



La misión de SCCHA es mejorar las vidas de familiares de bajos ingresos, personas con discapacidades y adultos mayores en Santa Clara brindando vivienda asequible y de alta calidad.

Evaluación del servicio al cliente

Esta evaluación puede completarse y enviarse a la Autoridad de Vivienda en cualquier momento: su opinión siempre será bien recibida.

1. Tipo de servicio entregado: Cita Inspección Atención sin cita
2. Cuando mi unidad se inspeccionó, se abordaron las preguntas o inquietudes que tenía. Sí No
3. Cuando llamo a la Autoridad de Vivienda, mi llamada es respondida rápidamente, y me comunican con la persona apropiada. Sí No
4. Si dejo un mensaje, recibo una llamada de vuelta al siguiente día laborable. Sí No
5. El personal de la Autoridad de Vivienda me trata con respeto y consideración. Sí No
Nombre del empleado que proporciona el servicio: _____
6. ¿Cómo podría la Autoridad de Vivienda mejorar su servicio al cliente? _____

Si le gustaría proporcionar comentarios adicionales, por favor escríbalos en la parte de atrás de este formulario.

Opcional y confidencial: Nombre: _____

Por favor envíe este formulario a:
The Santa Clara County Housing Authority
505 West Julian Street
San Jose, CA 95110
Attention: Customer Service Task Force
Teléfono (408) 275-8770; FAX (408) 993-4070



La Autoridad de Vivienda de Santa Clara (SCCHA) no discrimina en la provisión de vivienda por motivos de raza, color, religión, sexo, orientación sexual, estado civil, origen nacional, ancestros, situación familiar, discapacidad, afección médica y edad. Es la política y el compromiso de la SCCHA garantizar que se harán acomodaciones razonables a pedido para que las personas con discapacidades para que puedan acceder y utilizar íntegramente todos los programas de vivienda y los servicios relacionados. Para obtener informal adicional, comuníquese con el Coordinador de la Sección 504 en (408) 275-8770; TDD (408) 993-3041.

40091 Formulario de evaluación del cliente 21 de mayo de 2010

INFORMACIÓN DE CONTACTO IMPORTANTE

Sitio web:	www.scchousingauthority.org
Teléfono principal:	408-275-8770
TDD:	408-993-3041
Coordinador de la Sección 504:	408-275-8770
Teléfono gratuito de discriminación en vivienda:	1-800-669-9777 y Servicio federal de transmisión de información: 1-800-887-8339
Fair Housing, HUD, San Francisco:	1-800-347-3739 y TDD: 1-415-489-6554

California Department of Fair Employment and Housing: Centro de comunicación
(800) 884-1684.

Si tiene un impedimento visual, por favor llame al 800-884-1684; use videollamada al (916) 226-5285 o TDD al (800) 700-2320.

Derechos de los inquilinos en California

www.dca.ca.gov/publications/landlordbook/catenant.pdf